

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°190-2024-MDP/GI

Pichari, 13 de marzo de 2024

VISTOS:

MEMORANDON N°162-2024-MDP/GM-EMHA, INFORME N°333-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°553-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°618-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°014-2024-MDP-OSLP/CGP-SO, CARTA N°135-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°009-2024-MDP-OSLP/CGP-SO, CARTA N°023-2024-MDP-GI/MCH-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cuarenta y ocho (48) folios, de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2599147;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°023-2024-MDP-GI/MCH-RO, de fecha 07 de febrero del 2024, la Ing. Miguel Cáceres Hermosa-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2599147, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.142,677.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 00/100), el presupuesto analítico modificación fue elaborado por la modificación en la específica 2.6.2.3.99.3, debido a que parte de las actividades se realizaran por servicios, con la finalidad de salvaguardar la calidad de los entregables con mano de obra especializada y cumplir con las metas programadas de la obra, por ello solicita la aprobación vía acto Resolutiva por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°009-2024-MDP-OSLP/CGP-SO, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Christian Gutiérrez Paccha-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS



GENERALES; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2599147, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, en atención Que mediante CARTA N°135-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos realiza las observaciones para su absolución del presupuesto analítico modificado y por ultimo en atención mediante CARTA N°014-2024-MDP-OSLP/CGP-SO, de fecha 16 de febrero del 2024, el supervisor de la obra realiza levantamiento de las observaciones para su trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N°618-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2599147, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.142,677.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°553-2024-MDP/GI/DOP/JABQ-J, de fecha 23 de febrero del 2024, el Ing. Jesús A. Borda Quispe-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2599147, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.142,677.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°333-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 26 de febrero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, y atención mediante MEMORANDON N°162-2024-MDP/GM-EMHA, de fecha 28 de febrero del 2024, el Ing. Edmur Milton huari Aragón, determina procedente para su aprobación una vez superado las falencias del expediente técnico, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la IOARR: “CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) ASOCIACION DE VIVIENDA VICTIMAS DE VIOLENCIA POLITICA DISTRITO DE PICHARI,

PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2599147, con un presupuesto total de presupuesto S/.142,677.00 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos setenta y siete con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.

CLASIFICADOR DE GASTO				DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS DE GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIO N	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE LIQUIDACION	TOTAL		
TT	G	SG	ESP.									
2	6	2	3	99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS							
2	6	2	3	99	3	Costo de Construccion Por Administración Directa - Personal	14,960.00				14,960.00	
2	6	2	3	99	4	Costo de Construccion Por Administración Directa - Bienes	5,624.00				5,624.00	
2	6	2	3	99	5	Costo de Construccion Por Administración Directa - Servicios	82,500.00	6,980.00			89,480.00	
2	6	3	2	1	PARA OFICINA							
2	6	3	2	1	2	Mobiliario	8,110.00				8,110.00	
2	6	3	2	3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y DE COMUNICACIONES							
2	6	3	2	3	1	Equipos computacionales y perifericos	4,350.00				4,350.00	
2	6	8	1	3	ELABORACION DE EXPEDIENTES							
2	6	8	1	3	1	Elaboración y evaluación de expedientes			2,601.00		2,601.00	
2	6	8	1	4	OTROS GASTOS DIVERSOS NO FINANCIEROS							
2	6	8	1	4	2	Costo de Construccion Por Administración Directa - Bienes		2,717.00			2,717.00	
2	6	8	1	4	3	Costo de Construccion Por Administración Directa - Servicios		9,835.00			9,835.00	
2	6	8	1	4	99	OTROS				5,000.00	5,000.00	
TOTAL S/.							115,544.00	6,980.00	12,552.00	2,601.00	5,000.00	142,677.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALC
GM
OSLP
OAJ
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edermiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA